

Bogotá D.C., 22 de Septiembre de
2017



Entidad: UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2017-1-000896
Fecha: 2017-09-25 07:01 Folios: 6 Anexos: NO
Trámite: 87-Comunicaciones generales recibidas
Remitente: 01-Dirección General
Destinatario: ATM000914-Congreso de la República de Colombia
Clasificación: Publico

Doctora
ESMERALDA SARRIA VILLA
Secretaria General
Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 348b Ed. Nvo Congreso
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio CESP DOT 3.14.3.2.21-246/2017

Cordial saludo dra. Sarria:



27 SEP 2017

000023

Firma:

Hora:

En atención a la invitación de la Mesa de Trabajo de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA, se permite dar respuesta a cada uno de los interrogantes planteados en el escrito de la referencia.

1. Frente a las funciones y competencias legales de la UPRA, específicamente en lo relacionado a definición de criterios y diseño de instrumentos para ordenamiento del suelo y planificación del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, ¿Cuáles son los lineamientos o políticas nivel institucional de cara al denominado catastro multipropósito, como herramienta para la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales?

El ordenamiento productivo y social de la propiedad rural está enmarcada en política pública del Gobierno Nacional para transformar el campo colombiano, como resultado de un proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político. Insumo primordial para la articulación de el catastro multipropósito.

Con este ordenamiento se busca contribuir a la armonización de la gestión de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, siempre propendiendo por una mejora permanente y adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera), el uso eficiente del suelo, la distribución equitativa y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la competitividad y la sostenibilidad social, ambiental y económica, de manera articulada con los instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo rural.

En este sentido, las funciones y competencias legales de la UPRA, descritas en el artículo 3º del Decreto Ley 4145 de 2011 define como objetivo orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios y que para ello debe planificar, producir lineamientos, indicadores y

criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Dentro del marco del objetivo de la UPRA y en aras de alcanzar la armonización de la gestión de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, la UPRA produjo el documento Bases para la formulación de política pública: Gestión del territorio para usos agropecuarios, con el fin de promover el desarrollo rural agropecuario con enfoque territorial mediante la articulación de los componentes de ordenamiento social de la propiedad y de ordenamiento productivo agropecuario, a partir de 3 ejes estratégicos interrelacionados: la planificación sectorial agropecuaria, el Ordenamiento territorial agropecuario, y la gestión intersectorial agropecuaria; y 2 ejes transversales: la gestión de información y del conocimiento agropecuario, y el seguimiento y evaluación de políticas públicas para la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector rural y el suelo rural agropecuario requieren de un mecanismo que permita articular la oferta institucional sectorial e intersectorial y las necesidades de los territorios, en función de resolver las problemáticas de tenencia y uso de la tierra.

Dichos lineamientos, que fueron adoptados mediante la Resolución 128 de 2017 "*Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria*" proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, pretenden una armonización de los diferentes instrumentos existentes o que llegaren a existir relacionados con el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, que deberán estar en todo momento fundamentados en la presente política.

Esta misma Resolución 128 de 2017 contiene los lineamientos para la estrategia de planificación sectorial agropecuaria que incorporan el ordenamiento productivo y social de la propiedad con una visión al año 2038 y formaliza un marco de actuación para las entidades del sector en estas materias.

Al haberse generado estos lineamientos, que sirven de fundamento para establecer el marco general de los mecanismos de intervención integral para resolver los conflictos relacionados con el uso y la tenencia de la tierra rural, la UPRA actuando dentro de sus facultades legales y normativas (numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 4145 de 2011) bajo el entendido que el ordenamiento social de la propiedad rural implica un giro total en el diseño institucional para atender las necesidades de administración y gestión de las tierras rurales, pues ya no se concentrará exclusivamente en la atención por solicitud de los interesados, sino que la institucionalidad pública debe orientarse hacia un enfoque proactivo de oferta de servicios, que ponga el énfasis en la iniciativa gubernamental para la atención de los requerimientos originados en las relaciones entre las personas y la tierra, desarrolló los lineamientos para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, como respuesta a la necesidad de brindar al sector agropecuario de una política pública encaminada a contribuir al buen desarrollo del sector rural, los cuales se encuentran contenidos en el documento Lineamientos para la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad Rural (POSPR).

Con base en lo anterior, la UPRA propuso lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras, ANT, por medio de la construcción de los planes de ordenamiento social de la propiedad, dichos lineamientos fueron formalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la Resolución 129 de 2017 *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"* y buscan articular la política de OSP, con el catastro multipropósito.

2. ¿Qué criterios se tuvieron en cuenta en la UPRA, para definir y diseñar instrumentos que en materia de planificación y ordenamiento permitan la formalización de la propiedad de tierras rurales y ordenamiento que permitan la formalización de la propiedad de las tierras rurales y ordenamiento del uso del suelo rural en los territorios afectados por el conflicto armado?

Dentro de los instrumentos que la UPRA ha construido relacionados con la formalización de la propiedad privada, en el año 2016, realizó en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la GUÍA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL POR BARRIDO PREDIAL. Con este instrumento se pretende dar una visión integral a la formalización, buscando no atender solamente los casos relacionados con la informalidad en la propiedad privada, sino también dar una ruta alternativa para atender la población ocupante de bienes fiscales.

Posterior a esto, y dentro de las facultades especiales dadas al presidente de la república en el marco del posconflicto, la institucionalidad estructuró el Decreto 902 de 2017 que tiene por objeto adoptar medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Se trata de una herramienta normativa que desarrolla las medidas instrumentales y urgentes para implementar el primer punto del Acuerdo Final denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral" en los aspectos antes citados, en el cual participó la UPRA.

Dentro del ejercicio de planificación del ordenamiento social de la propiedad, la UPRA construyó los LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL, por medio de los cuales se desarrolla la metodología para determinar los territorios que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe focalizar y priorizar para que sus entidades adscritas en especial la Agencia Nacional de Tierras, ANT, ejecute los programas relacionados con la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad.

Estos lineamientos fueron adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la Resolución 130 del 30 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*, en la cual se definieron como criterios para establecer el orden de prioridad para la atención de las zonas focalizadas los siguientes:

1. Porcentaje de mujeres rurales cabeza de hogar que habiten los municipios;
2. Densidad de la población rural de cada municipio;

3. Municipios priorizados por el Catastro Multipropósito;
4. Municipios en los que se ejecuta el programa Colombia Siembra;
5. Municipios en los que se ejecutan Proyectos Estratégicos de Interés Nacional –PINE;
6. Municipios en los que se ejecuta el programa de sustitución de cultivos ilícitos;
7. Municipios con operaciones de desminado humanitario;
8. Zonas de influencia de los distritos de riego y drenaje; y
9. Municipios en los que haya Zonas Veredales Transitorias de Normalización de que trata el numeral 3.1.4.1 del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.
10. Municipios priorizados para el posconflicto.
11. Las demás que sugiera el Comité Técnico para la focalización territorial de política pública.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para la focalización territorial de política pública en reunión realizada el 14 de julio de 2017, decidió tomar como variables de priorización de municipios para las vigencias 2017 y 2018, la focalización técnica para el ordenamiento social de la propiedad y los municipios priorizados para el posconflicto en los cuales se adelantan Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, PEDT, determinados en el Decreto 893 de 2017.

Adicionalmente, con el propósito de llevar a cabo el ordenamiento productivo agropecuario del país, la UPRA ha realizado diferentes ejercicios de zonificaciones para identificar las zonas que tienen mayor aptitud para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales comerciales, acuícolas y pesqueras de carácter productivo. Estas zonificaciones son procesos dinámicos que identifican y delimitan áreas ambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente aceptadas a partir del análisis y síntesis integral de criterios físicos, socioecosistémicos y socioeconómicos. Las cadenas productivas que tienen esta zonificación son:

1. Forestal
2. Caucho
3. Cacao
4. Palma
5. Maíz
6. Papa
7. Arroz
8. Aguacate hass
9. Fresa
10. Mango
11. Papaya
12. Piña
13. Cebolla cabezona
14. Ají Tabasco
15. Pimentón
16. Avicultura

En construcción:

1. Ganadería de leche y carne
2. Porcicultura

3. Camarón
4. Tilapia
5. Trucha
6. Acuicultura nativa (Pirarucú)
7. Pesca continental (Bocachico)
8. Pesca artesanal marina (camarón de aguas someras)

Adicionalmente, para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, PEDT, que se encuentran a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio, ART, en su etapa de planificación, la UPRA, facilitó la información diagnóstica de ordenamiento productivo y social de la propiedad de las regiones que se priorizaron por medio del Decreto 893 de 2017.

3. ¿En los procesos para implementación del Catastro Multipropósito que adelanta el Gobierno Nacional, cuáles son las actuaciones administrativas que la UPRA ha desarrollado en esta materia conjuntamente con las entidades competentes, en especial con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la Superintendencia de Notariado y Registro?

Dentro del proceso que actualmente el Departamento Nacional de Planeación, DNP, está adelantando para establecer la metodología de la operación catastral rural y urbana con enfoque multipropósito e implementarla en los municipios definidos, conforme los estándares y/o especificaciones técnicas de producto definidas por la Autoridad Catastral y Registral en Colombia, la UPRA, como delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, participó en la evaluación de las propuestas técnicas dentro del proceso de selección que se llevó a cabo a finales del año 2016.

Una vez surtido el proceso de selección, la UPRA facilitó la información diagnóstica de ordenamiento productivo y social de la propiedad para los municipios que hacen parte de este piloto, para que el DNP con los operadores seleccionados planifiquen las acciones en campo en el marco del catastro multipropósito.

Por otra parte, dentro del proceso de construcción de los estándares a cargo de la autoridad catastral, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la UPRA hizo aportes técnicos relacionados con la adaptación del estándar y la propuesta de clasificación de destinos económicos a partir de la "leyenda de Usos Agropecuarios del Suelo a escalas mayores a la 1:25.000" elaborada entre el IGAC y la UPRA que puede ser objeto de consulta en el <http://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/LEYENDA+DE+USOS+AGROPECUARIOS+DE+L+SUELO/0efd732d-5bab-4512-879d-dd117a464f83>.

Iniciada la ejecución de los pilotos de Catastro Multipropósito, se ha realizado el acompañamiento a diferentes trabajos de campo, en el municipio de San Carlos (Antioquia) y Puerto Gaitán (Meta), con el propósito de conocer y apoyar las actividades que se están adelantando y como las empresas operadoras están aplicando los estándares diseñados.

Adicionalmente, según lo establecido en el CONPES 3859 de 2017, la UPRA apoyará al IGAC, en la construcción metodológica para el cálculo del Índice de Valor predial (IVP) rural, para lo cual elaboró el documento que describe el protocolo de investigación para realizar el

diseño técnico y metodológico del Índice de Valoración Predial Rural, que será entregado a las entidades competentes.

Con respecto a otras iniciativas que se están ejecutando como piloto de catastro multipropósito, la UPRA, está acompañando el proceso adelantado en el municipio de Ovejas (Sucre), financiado por USAID. En este proceso se han venido dando capacitaciones en torno al ordenamiento productivo y social de la propiedad al personal que realizará las labores de campo.

Atentamente,



FELIPE FONSECA FINO
Director General

Adjunto: Editable, se puede borrar si no aplica
Anexo:

Revisó: --
Elaboró: Gloria Maritza Cortes López

Copia a:



Bogotá D.C., martes, 26 de septiembre de 2017

DG

Doctora

ESMERALDA SARRIA VILLA

Secretaria General

Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial - COT

H. Cámara de Representantes

Carrera 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Piso 1

Código Postal 111711

Ciudad



Al responder cite este Nro.

20173100582261

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

28 SEP 2017

000024

Firma:

Horas:

9:34 AM



Asunto: Proposición 009 de 2017. Radicado N.° 20176630494542.

Respetada doctora:

En atención a los numerales 9, 10 y 11 del cuestionario contenido en la Proposición 009 de 2017, relacionada con la *"Implementación Catastro Multipropósito"*, presentada por los Honorables Representantes Didier Burgos Ramírez y Álvaro Hernán Prada Artunduaga, dirigido al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y trasladado al DNP mediante radicado 20176630494542 de 19 de septiembre de 2017, de manera atenta, este Departamento en los asuntos de su competencia, observa:

9. ***"Dentro de las políticas del Gobierno Nacional, ¿se considera que el Catastro Multipropósito es una herramienta fundamental del Plan Nacional de Desarrollo para ordenar el territorio?, ¿Cómo se proyecta en el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, articular e integrar institucionalmente el proceso para implementación del Catastro Multipropósito?"***

El documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018¹, *"todos por un nuevo país"*, establece como objetivo en su Capítulo VI, titulado Movilidad social, ***"Construir un catastro moderno, eficiente y multipropósito"***, estableciendo para el efecto diferentes frentes: 1) contar con la cartografía básica actualizada a diferentes escalas; 2) actualizar las metodologías de los distintos procesos catastrales (formación, actualización de la formación y conservación); 3) profundizar en la interrelación del catastro con el registro; 4) realizar procesos de actualización permanente, especialmente en las principales ciudades del país donde la dinámica inmobiliaria así lo exija; 5) ajustar los tiempos de actualización catastral según la dinámica inmobiliaria y, 6) aplicar criterios técnicos para el reajuste de los avalúos catastrales por conservación, para lo cual es necesario eliminar los topes que fijan la Ley 242 de 1995

¹ **ARTÍCULO 2o. PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY.** El documento denominado *"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país"*, elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y se incorpora a la presente ley como un anexo.



y 101 de 1993.² Así mismo, la ley 1753 de 2015 en el artículo 104³ propuso la creación de un Catastro Multipropósito a través del cual se dispondrá información predial suficiente para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales, el ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

Por su parte, la articulación e integración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR en el marco de la implementación del Catastro Multipropósito (CM), cuyos lineamientos de política se establecieron en las bases del Plan Nacional de Desarrollo y en el documento Conpes 3859 de 2016, se realiza a través de la Agencia Nacional de Tierras, entidad que se encuentra participando activamente en la primera fase de la implementación del Catastro Multipropósito, la cual consiste en un piloto de siete municipios base coordinado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, este proceso y su contenido se puede consultar en el documento Conpes anteriormente mencionado. El objeto de los pilotos que se han contratado con firmas consultoras es *"Establecer la metodología de la operación catastral rural y urbana con enfoque multipropósito e implementarla en los municipios definidos, conforme los estándares y/o especificaciones técnicas de producto definidas por la Autoridad Catastral y Registral en Colombia en el marco del Modelo de Administración de Tierras LADM (ISO 19152: 2012) y generar la información e insumos catastrales necesarios para la toma de decisiones del Gobierno Nacional en el marco del Proyecto de Catastro con enfoque Multipropósito coordinado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)".*

Paralelamente en el municipio de Ovejas (Sucre), se está realizando otro proyecto piloto, financiado por USAID, en el cual se están poniendo a prueba esquemas catastro multipropósito integrados en el mismo proceso a esquemas de formalización de la propiedad, igualmente se está estructurando un proceso similar a ser implementado en 11 municipios de la Mojana. La Agencia Nacional de Tierras participa activamente en estos procesos a fin de garantizar que los productos del CM, a nivel de insumos, sean incorporados a los procesos misionales de esta entidad en el marco de la independencia legal, la integralidad y la interoperabilidad de la información.

Este piloto cuenta a la vez con el convenio de articulación institucional No. 570/16 entre el DNP, la ANT, la SNR y el IGAC.

² Bases del Plan Nacional de desarrollo 2014 -2018. Pág. 383.

³ ARTÍCULO 104. Catastro multipropósito. Se promoverá la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

El Gobierno Nacional, a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con el apoyo de los catastros descentralizados, podrá realizar las actividades necesarias para la formación y actualización catastral de manera gradual e integral, con fines adicionales a los fiscales señalados en la Ley 14 de 1983, logrando plena coherencia entre el catastro y el registro, mediante levantamientos por barrido y predial masivo, en los municipios y/o zonas priorizadas con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con la metodología definida para el efecto.

PARÁGRAFO. El Gobierno nacional reglamentará la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras (SNGT), cuya base la constituirá la información del catastro multipropósito, del registro público de la propiedad y del ordenamiento territorial.



10. “Desde la perspectiva y aplicación de políticas del Gobierno Nacional en materia de Reforma Rural Integral y Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, ¿cuál es la ruta de implementación para el Catastro Multipropósito dentro de las Entidades del Gobierno Nacional y nivel de Entidades Territoriales?”.

La ruta de implementación para el Catastro Multipropósito se encuentra formulada en el documento Conpes 3859 de 2016 “*política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*”. En este sentido, dicho documento prevé lo siguiente:

El desarrollo de una primera fase denominada Prueba Piloto, la cual tiene como objetivo contar con un laboratorio de soporte de la implementación de la política, que hará posible calibrar costos, tiempos, y condiciones técnicas (metodologías y tecnologías), poner a prueba el modelo operativo de tercerización y delegación, así como el procedimiento de barrido predial masivo, entre otros aspectos. El piloto servirá, a su vez, para ajustar y planificar las metodologías, instrumentos y operativos de campo para la Fase 2 expansión o escalamiento del proceso a nivel nacional.

En la fase de expansión, se definirá un calendario de escalamiento progresivo, por regiones, que permita el levantamiento del catastro con enfoque multipropósito para un 25% del territorio nacional, dando prioridad a municipios rurales con alta afectación por conflicto, así como a aquellos que formen parte de planes estratégicos del Gobierno Nacional.

Como resultado de las dos fases descritas, el país contará a 2023 con un catastro multipropósito actualizado, completo, armonizado con la información contenida en registro, interoperable con otros sistemas y soportado en una institucionalidad moderna y fortalecida que garantizará la seguridad jurídica de la propiedad en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Catastro Multipropósito como instrumento para la planificación y el ordenamiento territorial sin precedentes y su implementación se encuentran ligados al Proyecto de Ley No 19/17 Cámara, 10/17 Senado, por el cual se regula el Sistema Nacional Catastral Multipropósito que actualmente cursa en el Congreso de la República y se encuentra publicado en la Gaceta No. 704 del 2017 .

11. “¿El Catastro Multipropósito que impacto tendría a nivel de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado?, ¿y desde el ámbito social, económico ¿Qué interrelación existe entre el campo y las ciudades vistos desde la aplicación de los planes de desarrollo con enfoque territorial?”.

Un catastro con enfoque multipropósito se define como el componente central de los sistemas de administración de tierras que registra los intereses sobre los predios en relación a su ocupación, valor, uso y urbanización. A la vez que identifica de manera única cada predio; provee integridad espacial; asocia esta información con los datos del registro de la propiedad, incorporando la información sobre la situación legal de los predios, asegurando la consistencia y certeza de los datos de las características geométricas y de las descripciones de las construcciones.



Así mismo, integra sus sistemas con la información de tierras, adopta y preserva el principio de independencia legal; facilita el acceso de los usuarios a la información; describe la realidad sobre el uso de la tierra y contiene información de los avalúos catastrales. De esta forma el catastro multipropósito tendría un impacto integral en el territorio, determinado a la vez por la priorización de la intervención, la cual igualmente considera la necesidad de intervenir zonas rurales afectadas por el conflicto armado.

En la medida que el país cuente con esta herramienta, dispondrá de sistemas de información integrados e interoperables bajo el modelo LADM_COL (Modelo para el ámbito de la administración del territorio para Colombia), lo cual redundará en la toma de mejores decisiones en los diferentes instrumentos de planeación, como los Planes de Desarrollo con enfoque territorial –PDT.

En los anteriores términos se atiende la proposición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE
Director General

Elaboró: Javier Pérez Burgos, Director de Desarrollo Territorial Sostenible.

Consolidó: Sherly Margarita Serje R, Contratista OAJ.

Revisó: Andrés Ortigón Ocampo, Asesor Dirección General.